



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 8 de enero de 2018, por la que se adjudica a la empresa SERESCO, S.A., el «Servicio para licencia de uso, mantenimiento preventivo, correctivo y soporte funcional de "Milena Personal" y sistemas de comunicaciones y bases de datos para el año 2018» (Expte. B/5004/2017/22).

1. A propuesta del Jefe del Servicio de Servicios Técnicos de la Junta General, por Resolución del Presidente de la Cámara, de 30 de noviembre de 2017, dictada al amparo de la delegación de competencias autorizada por la Mesa por Acuerdo de 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015), se inició el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del Servicio para licencia de uso, mantenimiento preventivo, correctivo y soporte funcional de "Milena Personal" y sistemas de comunicaciones y bases de datos para el año 2018.
2. Por Resolución del Presidente de la Cámara, de 14 de diciembre de 2017, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), se autorizó el gasto y se aprobó el expediente para la contratación. El presupuesto base de licitación excluido el IVA, es de 10.207,00 €. Siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la Administración de 2.143,47 €, el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 12.350,47 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 227007 «Servicios de carácter informático» del Presupuesto de la Junta General para 2018.
3. Remitida la oportuna invitación a la única empresa que reúne las condiciones exigidas en la cláusula 10 del PCAP, SERESCO, S.A., por ser legítima titular de los derechos sobre las aplicaciones informáticas objeto de contratación, siendo la empresa habilitada para dar el servicio de mantenimiento de dichas aplicaciones, la presenta en plazo junto con la declaración responsable indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en el modelo del anexo I del PCAP.
4. El Servicio de Servicios Técnicos, conforme a la cláusula 12 del PCAP, procede a examinar la oferta, iniciar la negociación y valorarla, constando en el expediente el correo electrónico por el que el Jefe Sección de Informática ofrece a la empresa licitadora la posibilidad de mejorar su oferta al que contesta la empresa indicando que mantiene su oferta inicial.
5. Obra en el expediente informe del Jefe de Servicio de Servicios Técnicos por el que propone la adjudicación a favor de la empresa SERESCO, S.A.
6. Con fecha 21 de diciembre de 2017, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, para que presente la documentación prevista en la cláusula 13 del PCAP que rige la contratación.
7. El 3 de enero de 2018, SERESCO, S.A. presenta la documentación requerida, entre la que se encuentra la garantía definitiva por un importe de quinientos nueve euros con cincuenta céntimos (509,50 €), mediante documento de Aval de la entidad BANCO DE SABADELL,



Junta General
del Principado de Asturias

S.A., inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 10001105807, el 29 de diciembre de 2017.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Cláusula 15 del PCAP que rige la contratación, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación de la Junta General, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante de la Junta General.

9. Con fecha 8 de enero de 2018, el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de junio de 2015,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la empresa SERESCO, S.A. el contrato del servicio de mantenimiento, preventivo, correctivo y soporte funcional y licencia de uso de "MILENA PERSONAL" y sistemas de comunicaciones y bases de datos para el año 2018, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, y por el precio de 10.190,00 €, más 2.139,90 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 12.329,90 €.

El servicio deberá prestarse conforme a las especificaciones contenidas en la oferta presentada y demás condiciones establecidas en los pliegos aprobados para regir esta contratación

Segundo: Disponer a favor de la empresa SERESCO, S.A. un gasto por importe de 12.329,90 €. que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 227007 «Servicios de carácter informático» del Presupuesto de la Junta General para 2017, prorrogado para 2018.

Tercero: Notificar al licitador la adjudicación.

Cuarto: Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo



Junta General
del Principado de Asturias

Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 12 de enero de 2018

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 29 de junio de 2015: Boletín Oficial de la Junta General, ~~Legislatura~~ Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015)

